III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS BALBASES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1392/1981, de 13 de junio, el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre, y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de obtener de la Excma. Diputación Provincial de Burgos la pertinente autorización para la enajenación del siguiente bien patrimonial o de propios:

Finca urbana «Casa Parroquial», sita en Plaza Mayor, n.º 6, de Los Balbases.

En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento de Los Balbases por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Los Balbases, a 29 de septiembre de 2016.

El Alcalde,
Pedro Miguel Soto Cuesta